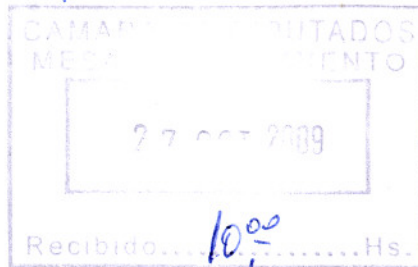


Expte N° 23050 PE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3659
SANTA FE, 27 OCT 2009

A la
Honorable Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, aprobando el Convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y la Municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Santa Fe.

El objeto de dicho Convenio Marco es la instalación de un Centro de Interpretación del Sitio Ramsar "Jaukanigás" y la Instrumentación de las medidas necesarias para la Preservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del lugar, recibiendo a los visitantes del Sitio y brindarle los conocimientos mínimos para continuar la interpretación que se inició en el Centro y concientizar además, sobre la importancia de conservación de los humedales y del patrimonio natural Santafesino.

Para el logro de los objetivos mencionados, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se compromete a brindar la colaboración necesaria, poniendo a disposición su personal idóneo y a convocar a las instituciones que componen el Comité Intersectorial de Manejo (CIM).

Asimismo la Municipalidad dispondrá de un edificio y de la provisión de las erogaciones presupuestarias necesarias para la instalación y mantenimiento del Centro.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representada por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Municipalidad de Avellaneda, representada por el señor Intendente Orfilio Marcon, con destino a la creación de un Centro de Interpretación del Sitio Ramsar "Jaukanigás" y la Instrumentación de las medidas necesarias para la Preservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del lugar.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 24 de noviembre de 2008 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3456, al Folio 030, Tomo VII, forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE